



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 12 de julio de 2017

**RES. CM N° 195 /2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 12556/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, la Dra. Gisela M. Candarle, Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, eleva para su tratamiento un proyecto denominado "Ensayo de Juicio Por Jurados en las Comunas".

Que el sistema de juicio por jurados se percibe como la modalidad de juzgamiento para los delitos graves (crímenes) contemplada en la Constitución Nacional y que corresponde adoptar por las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por su parte, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también contempla este sistema de enjuiciamiento con participación popular en sus artículos 81, inciso 2 y 106.

Que constituido el fuero penal de la CABA, establecida la firma del Convenio de Transferencia Progresiva de la Justicia Nacional Ordinaria Penal entre las autoridades del Estado Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires, el pasado 19 de enero, y con proyectos para completar la estructura del régimen judicial local, los juicios por jurados son la herramienta necesaria para reconstruir un puente de unión entre la ciudadanía y el Poder Judicial, a través de la participación del pueblo en una competencia que la misma Constitución Nacional y local le reconoce.

Que el proyecto está destinado a todos los ciudadanos de los distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires quienes, previa charla técnica informativa, realizarán una representación de una audiencia de juicio penal con participación ciudadana, en la que se desempeñarán activamente en calidad de jurados legos; circunstancialmente, serán invitados a participar Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial con el objetivo principal de acercar el Poder Judicial a la ciudadanía.

Que los ensayos se llevarán a cabo en las distintas Comunas así como también en los salones de Bibliotecas Populares que se encuentren físicamente dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que tales espacios propician el ambiente social ideal para su realización y los días y horarios de realización serán estratégicamente pensados buscando la participación activa de todos los vecinos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que la Dra. Candarle propone que la organización y coordinación del proyecto se encomiende a la “Unidad de Implementación de Justicia por Jurados”, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, con el soporte de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, y que se invite a participar de ella a todas las instituciones que conforman el Poder Judicial porteño, así como a las Comunas, a la Federación de Bibliotecas Populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todas las organizaciones y/o entidades de la sociedad civil interesadas en la temática.

Que el Consejo es una institución que integra el Poder Judicial porteño como órgano permanente de selección de magistrados y de administración; y sus funciones consisten en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Ley N° 31, en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional; diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura; generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema Judicial de la Ciudad; y llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros, a través del Dictamen CFIPE N° 15/2017, se apruebe el proyecto en cuestión y se encomiende la organización y coordinación del mismo a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, con el soporte de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Que en concordancia con lo propuesto, corresponde aprobarlo propuesto por la Comisión competente, con el alcance indicado.

Que de otra parte, la mencionada Ley Orgánica N° 31 atribuye a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial la facultad de *“ejecutar el presupuesto del Poder Judicial...”* (artículo 38, inc. 2°).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

Que por ende, atento el contenido económico que comprende el proyecto, debe darse intervención a la Comisión referida en el considerando anterior.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proyecto “Ensayo de Juicio Por Jurados en las Comunas”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

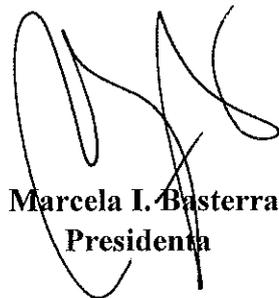
Artículo 2º: Encomendar la organización y coordinación del proyecto aprobado por el artículo 1º a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, con el soporte de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Artículo 3º: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico que comprende el proyecto.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 195 /2017**

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaría

  
**Marcela I. Basterra**  
Presidenta



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

RES. CM N° *PS* /2017 - ANEXO

**Ensayo de Juicio por Jurados en las Comunas**

---

**Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica y Unidad de  
Implementación de Justicia por Jurados**

**Año 2017**

**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**

**Introducción y fundamentación del proyecto**

El sistema de juicio por jurados se percibe como la modalidad de juzgamiento para los delitos graves (crímenes) contemplada en la Constitución Nacional y la cual es correspondiente adoptar por las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Carta Magna consagra el juicio por jurados en tres de sus artículos: 5, 24 y 118. Así, en el capítulo correspondiente a declaraciones, derechos y garantías, el art. 24, establece que: "El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, y el establecimiento del juicio por jurados". Por su parte, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también contempla este sistema de enjuiciamiento con participación popular en sus artículos 81, inc. 2 y 106.

Constituido el fuero penal de la CABA, establecida la firma del Convenio de Transferencia Progresiva de la Justicia Nacional Ordinaria Penal entre las autoridades del Estado Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires, el pasado 19 de enero, y con proyectos para completar la estructura del régimen judicial local, los juicios por jurados son la herramienta necesaria para reconstruir un puente de unión entre la ciudadanía y el Poder Judicial, a través de la correspondida participación del pueblo en una competencia que la misma Constitución Nacional y local le reconoce.

En base a lo especificado anteriormente y conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura de CABA, el cual establece para la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica las funciones de: generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el Poder Judicial de la Ciudad, se presenta el siguiente programa que tiene como finalidad concientizar y transmitir a los habitantes de la Ciudad los derechos y obligaciones constitucionales consagradas, dar a conocer la potencial estructura del Poder Judicial local una vez sancionada la ley de juicio por jurados y aprobado el traspaso de las competencias jurisdiccionales del ámbito nacional a la esfera porteña y también, facilitar la cercanía entre los Magistrados y funcionarios del estamento judicial y la ciudadanía porteña, en pos del mejoramiento y revalorización del sistema judicial.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

**Planificación del proyecto**

A través del presente documento se presenta el Programa “Ensayo de Juicios por Jurados en las Comunas”, el cual está destinado a todos los ciudadanos de los distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires quienes, previa charla técnica informativa, realizarán una representación de una audiencia de juicio penal con participación ciudadana, en la que se desempeñarán activamente en calidad de jurados legos. Circunstancialmente, serán invitados a participar Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial con el objetivo principal de acercar el Poder Judicial a la ciudadanía.

Los mismos se llevarán a cabo en las distintas Comunas así como también en los salones de las Bibliotecas Populares que se encuentran físicamente dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que tales espacios propician el ambiente social ideal para su realización. Las bibliotecas populares son asociaciones civiles autónomas creadas por la iniciativa de un grupo de vecinos que ofrece y fomenta información, educación y recreación socio-cultural a toda la comunidad barrial. Los días y horarios serán estratégicamente pensados buscando la participación activa de todos los vecinos.

La organización y coordinación de la actividad se desplegará a través de la “Unidad de Implementación de Justicia por Jurados”, creada por Res N° 1379/12, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, con el soporte de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Se invitará a participar a todas las instituciones que conforman el Poder Judicial porteño, así mismo a las Comunas, a la Federación de Bibliotecas Populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todas las organizaciones y/o entidades de la sociedad civil interesadas en la temática.

El programa logrará que a través de la práctica del rol y de la experiencia vivencial, se recree la pluralidad y la problemática que surge de las diferentes experiencias sociales, similares a las que se llevan a cabo actualmente en la justicia local, favoreciendo en la población un real acceso al conocimiento de la justicia y de sus derechos de participación.

**Objetivos e impacto estimado**

Como antecedentes del programa se tuvieron en cuenta las distintas iniciativas llevadas adelante por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, denominadas “Simulacros de Juicio por Jurados”, realizadas con un gran éxito en las últimas ediciones de la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires. Las mismas consistían en la reproducción de una audiencia real de juicio por jurados en el cual las partes estuvieron caracterizadas por actores y magistrados y los jurados por ciudadanos legos.

De esta manera, los objetivos principales son los mencionados a continuación:

- a- Acercar a los ciudadanos los conocimientos generales de los procedimientos que se llevarán a cabo en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires una vez que se sancione la ley de juicio por jurados.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

- b- Otorgar a los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires la experiencia de la participación en la administración de justicia ejerciendo un derecho contemplado tanto en la Constitución Nacional como en la de la Ciudad de Buenos Aires.
- c- Fomentar la intervención ciudadana y el aumento de la confianza en la justicia, ya que el sistema enjuiciamiento penal con jurados populares brinda un halo de transparencia a las decisiones judiciales.

**Materiales y Presupuesto:**

Para poder promocionar la actividad de manera exitosa, será necesario confeccionar cien (100) afiches a fin de ser colocados en puntos estratégicos de los barrios y/o comunas donde se lleven a cabo los Ensayos.

A su vez, resulta de suma utilidad brindar a los vecinos que concurran información general del instituto de juicio por jurados con el objeto de informarles cuestiones tales como los requisitos para ser jurados, quienes no pueden ser jurados, función de los jurados, modo de deliberación, formularios de veredicto, etc. A tal efecto, se deberán confeccionar doscientos (200) folletos (trípticos).

Para la confección de las citadas piezas gráficas se estima un monto aproximado de cinco mil pesos (\$ 5.000).